



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 036 -2022-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, *da* de julio de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2022-UFCEP-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 05 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

El literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7° de la citada Directiva, dispone que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Por otro lado, en el Artículo 15.- Alcances, del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la mencionada Directiva, señala que



el Alta, es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC, bajo las siguientes causales establecidas en el Artículo 16. Son Causales de alta:

- a) Aceptación de donación
- b) Reposición
- c) Fabricación
- d) Permuta
- e) Transferencia
- f) Disposición legal
- g) Resolución judicial o laudo arbitral firme
- h) Reproducción de semovientes
- i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrante

Que, mediante ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, de fecha 21 de marzo de 2014, se establece en el punto 2.8 en los COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS de la CLÁUSULA SEGUNDA, la Universidad se compromete Otorgar a EL HOSPITAL en calidad de donación: un Equipo Multimedia con un equipo completo de PC y cuatro escritorios de madera con sus respectivas sillas para el Residentado Medico;

Que, mediante ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA de fecha 14 de noviembre de 2018, se establece en el punto 2.8 en los COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS de la CLÁUSULA SEGUNDA, la Universidad se compromete Otorgar a EL HOSPITAL como Sesión en caso PERPETUO lo siguiente: 1 Equipo Multimedia de marca NEC NP-M323W DLP, WXGA 1280 X 800, 3200 Lúmenes, 3D, inalámbrico (Opcional), Blanco (Nuevo);

Que, mediante ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE BIENES ENTREGADOS AL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" de fecha 27 de enero de 2022, la Universidad Ricardo Palma en virtud a los Convenios Especificos suscritos entre la facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma y la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera, hacen entrega en calidad de transferencia una PC y Monitor con Factura Electrónica N° F002-0002883 por el importe de \$ 1,366.08 dólares americanos; Un proyector Multimedia con Factura Electrónica N° F001-00000612 por el importe de \$ 2,580.00 dólares americanos y cuatro escritorios y cuatro sillas con Factura Electrónica N° E001-40 por el importe de S/. 8,316.00 soles, suscribieron: el Dr. Oscar Emilio Martínez Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, Ing. Dante Colan Matute de la Oficina de Administración y Mantenimiento de la Universidad Ricardo Palma, el Ing. Luis Jacinto Ávila del Departamento de Control Patrimonial de la Universidad Ricardo Palma y la M.C Elizabeth Magdalena Rivera Chávez directora general del Hospital Víctor Larco Herrera. Cabe precisar que los bienes facturados en dólares americanos, se ha tomado en cuenta el tipo de cambio del día de S/. 3.83;

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", disponiendo que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo



APÉNDICE
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE C.	CUENTA CONTABLE	VALOR	
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES	UNITARIO EN DOLARES			TOTAL EN SOLES Tipo de cambio S/. 3.83	
1	Unidad Central de proceso - CPU i7-10700 2.9/4.8 GHz 16 GB RAM 512 GB SSD M.2 vPro Incluye: teclado y mouse	HP	Elite DESK 800 G6SSF	MXL 114341T	Negro	S/D	Nuevo	1503.020301- Equipos Computacionales Y Periféricos Computador as.	1,183.77	S/. 4,533.84	
2	Monitor	HP	HSP ND-9571-A	CNCO223B4 G	Negro	S/D	Nuevo	91050301- Maquinaria Y Equipo No Depreciable	182.31	S/. 698.25	
3	Sistema de Proyector multimedia	NEC	NP-PE455WL	9Z00048RF	Bianco	S/D	Nuevo	1503.020303- Equipos De Telecomunicaciones	2,580.00	S/. 9,881.40	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO DE C.	CUENTA CONTABLE	VALOR		
1	Escritorio Melamina	S/M	S/M	S/S	Negro	1.40 x 0.70 x 0.76	Nuevo	1503.020102- Mobiliario De Oficina-	S/. 1,190.00	S/. 1,190.00	
2	Escritorio Melamina	S/M	S/M	S/S	Negro	1.40 x 0.70 x 0.76	Nuevo	Sillas, Escritorios, Armarios, estantes	S/. 1,190.00	S/. 1,190.00	
3	Escritorio Melamina	S/M	S/M	S/S	Negro	1.40 x 0.70 x 0.76	Nuevo		S/. 1,190.00	S/. 1,190.00	
4	Escritorio Melamina	S/M	S/M	S/S	Negro	1.40 x 0.70 x 0.76	Nuevo		S/. 1,190.00	S/. 1,190.00	
5	Silla Giratoria de Metal	S/M	S/M	S/S	Negro	S/D	Nuevo	91050303- Muebles Y Enseres No Depreciable	S/. 889.00	S/. 889.00	
6	Silla Giratoria de Metal	S/M	S/M	S/S	Negro	S/D	Nuevo		S/. 889.00	S/. 889.00	
7	Silla Giratoria de Metal	S/M	S/M	S/S	Negro	S/D	Nuevo		S/. 889.00	S/. 889.00	
8	Silla Giratoria de Metal	S/M	S/M	S/S	Negro	S/D	Nuevo		S/. 889.00	S/. 889.00	
TOTAL									S/. 23,429.49		



Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, siendo una de las causales de alta, la aceptación de la donación;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, por un valor de adquisición ascendente a la suma de S/ 23,429.49 (Veinte tres mil cuatrocientos veintinueve y 49/100 Soles); cuyas características, especificaciones y valores unitarios se encuentran detalladas en el Apéndice, que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Victor Larco Herrera, respectivamente.


ARTÍCULO 3°. - **AGRADECER** a la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA por la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


Mag. Elysa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva